



Vientos de Necochea S.A.

- Legajo Impositivo -

Fecha de Actualización Octubre 2026

❖ DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL: VIENTOS DE NECOCHEA S.A.

DOMICILIO LEGAL: 46 561 – PISO: 9 - BARRIO: A – LA PLATA NOROESTE CALLE 50 – CP 1900 – BUENOS AIRES

DOMICILIO FISCAL: 46 561 – PISO: 9 - BARRIO: A – LA PLATA NOROESTE CALLE 50 – CP 1900 – BUENOS AIRES

TELÉFONO: 11-6090-3200

CUIT: 30-71561094-5

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 351190 GENERACIÓN DE ENERGÍA N.C.P.

FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 02/05/2017

Nº DE INSCRIPCIÓN: Legajo Nº 2/230805, según Resolución D.P.P.J. Nº 3368.

ORGANISMO: D.P.P.J.

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS:
23/05/2017

❖ IMPUESTOS NACIONALES

➤ IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

CONDICIÓN FRENTE AL IMPUESTO: **INSCRIPTO**

AGENTE DE RETENCIÓN DE GANANCIAS EN LOS SIGUIENTES RÉGIMENES:

- Régimen General RG (AFIP) N°830/00 y sus modificatorias.

SUJETO PASIBLE DE RETENCIÓN R.G. 830: **SI**

➤ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.:

CONDICION FRENTE AL IMPUESTO: **RESPONSABLE INSCRIPTO**

AGENTE DE RETENCIÓN DE I.V.A. EN LOS SIGUIENTES RÉGIMENES:

- Resolución General de AFIP N° 3164/11: Régimen de Empresas de servicios de limpieza de edificios, de investigación y/o seguridad y de recolección de residuos domiciliarios.
- Resolución General de AFIP N° 4627/2019: Régimen de retención para comprobantes con emisión de clase “A” con leyenda y “M”.
- Resolución General de AFIP N° 2616/2009: Régimen de retención a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

AGENTE DE PERCEPCIÓN DE I.V.A.: **NO**

➤ **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:**

CONDICION FRENTE A SEGURIDAD SOCIAL: **EMPLEADOR**

AGENTE DE RETENCION DE SUSS DE LOS SIGUIENTES REGIMENES:

- Régimen de Empresas de Investigación y Seguridad: RG (AFIP) N° 1769/04
- Régimen de Retención de Seguridad Social: (RG AFIP) N° 1784
- Régimen de Empresas de Limpieza de Inmuebles: RG (AFIP) N° 1556/03

❖ **IMPUESTOS PROVINCIALES**

➤ **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- Convenio Multilateral**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 902-30715610945

JURISDICCIÓN SEDE: 902- Buenos Aires

CONVENIO MULTILATERAL:

- Agente de Retención de Ingresos Brutos en las siguientes jurisdicciones:
 - Buenos Aires
- Agente de Percepción de Ingresos Brutos en las siguientes jurisdicciones:
 - Buenos Aires

❖ DOCUMENTACIÓN

- Constancia Inscripción ARCA.
- Constancia Inscripción IIBB.
- CM05 2025.
- Certificado de Exención Impuesto a los Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires (RUER).
- Certificado de Exclusión Impuesto a las Ganancias.
- Certificado de Exclusión Impuesto al Valor Agregado.



Constancia de Inscripción ARCA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
 	
VIENTOS DE NECOCHEA S. A. CUIT: 30-71561094-5 Forma Jurídica: SOC. ANONIMA Fecha Contrato Social: 02-05-2017	
IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA	
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2017
IMP.A LAS GAN. - BENEF.DEL EXT. - 171	07-2019
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	09-2019
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	09-2022
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	05-2017
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	06-2017
IVA	05-2017
GANANCIAS SOCIEDADES - ACTIVO	05-2017
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	09-2022
Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.	
Esta constancia no da cuenta de la inscripción en: - Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto. - Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681. - Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto. - Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.	
ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA	
Actividad principal: 351190 (F-883) GENERACIÓN DE ENERGÍA N.C.P.	Mes de inicio: 05/2017
Secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	
DOMICILIO FISCAL - ARCA	
46 561 Piso:9 - BARRIO : A LA PLATA NOROESTE CALLE 50 1900-BUENOS AIRES	
IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA	
IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	02/2018
JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA	
901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	desde: 02/2018
902 BUENOS AIRES	desde: 02/2018
ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA	
Actividad principal: 351199 NAES Generación de energías n.c.p.	Art: 2 desde: 02/2018
DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE	
46 561 Piso:9 - BARRIO : A LA PLATA NOROESTE CALLE 50 1900-BUENOS AIRES	
Vigencia de la presente constancia: 01-10-2026 a 31-10-2026	
Hora 15:43:59 Verificador 102736537291	

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

Padrón Web

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN						Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede				Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
02/10/2026 09:19		902 - BUENOS AIRES					
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente			
30-71561094-5				Resto			
Apellido y Nombres o Razón Social							
VIENTOS DE NECOCHEA S. A.							
Información modificada en el trámite							
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede							
46 561 Torre: Piso: 9 Ofic: Manzana: - Partida: 3585880 - 55 - LA PLATA NOROESTE CALLE 50 (1900)							
Domicilio Principal de Actividades							
46 561 - Partida: 46 - LA PLATA NOROESTE CALLE 50 (1900)							
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad							
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 137144 / Fecha. I.G.J.: 2017-05-02 / Fecha Cierre Ejercicio: 2026-12-31 / Duración Años: 99							
Actividades							
Tipo	Art.	CUAC	Descripción			Fecha Alta	Fecha Baja
P	002	351199	Generación de energías n.c.p.			01/02/2018	
NOTA:							
Jurisdicciones							
Jurisdicción		Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha	
901 - CAPITAL FEDERAL		01/02/2018		902 - BUENOS AIRES	01/02/2018		
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.							

CM05 2025

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS		
			N° de Formulario		
	Solo Presentación		5867		
			N° Verificador		
CM 05			691702		
CUIT: 30-71561094-5	Contribuyente: VIENTOS DE NECOCHEA S. A.	Sede: 902			
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Resto			
Datos DDJJ presentada el 30/06/2026 - 12:43:11 ante ARCA, N° de Transacción 1179503783					
Declaración de Actividades					
Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero
351199 Generación de energías n.c.p.	2				

Monto IVA Débito Fiscal Devengado
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA

Fecha de Cierre del balance:

31/12/2025

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario
	Solo Presentación		5867
			N° Verificador
CM 05			691702
CUIT: 30-71561094-5	Contribuyente: VIENTOS DE NECOCHEA S. A.	Sede: 902	
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Resto	
Datos DDJJ presentada el 30/06/2026 - 12:43:11 ante ARCA, N° de Transacción 1179503783			
Declaración de Exenciones por Jurisdicción			
902 - BUENOS AIRES Ley / Decreto: 14838/897/2023 Porcentaje: 100,00 % Fecha Inicio: 01/01/2023			

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario
	Solo Presentación		5867
			N° Verificador
CM 05			691702
CUIT: 30-71561094-5	Contribuyente: VIENTOS DE NECOCHEA S. A.	Sede: 902	
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Resto	
Datos DDJJ presentada el 30/06/2026 - 12:43:11 ante ARCA, N° de Transacción 1179503783			
Determinación del Coeficiente Unificado			
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/02/2018		0,0292
902 BUENOS AIRES	01/02/2018		0,9708
903 CATAMARCA			0,0000
904 CORDOBA			0,0000
905 CORRIENTES			0,0000
906 CHACO			0,0000
907 CHUBUT			0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000
909 FORMOSA			0,0000
910 JUJUY			0,0000
911 LA PAMPA			0,0000
912 LA RIOJA			0,0000
913 MENDOZA			0,0000
914 MISIONES			0,0000
915 NEUQUEN			0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000
917 SALTA			0,0000
918 SAN JUAN			0,0000
919 SAN LUIS			0,0000
920 SANTA CRUZ			0,0000
921 SANTA FE			0,0000
922 SANTIAGO DEL			0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000
924 TUCUMAN			0,0000

Certificado de Exención Impuesto a los Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires (RUER).



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-220-GDEBA-DPEMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

Referencia: DPE EX-2019-19426558-GDEBA-DPTLMIYSPGP Vientos de Necochea

VISTO el EX-2019-19426558-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 y N°14.838, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y N°1293/18, la Resolución MOSP N° 477/00 y la DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el inicio de operación de las instalaciones terminadas, estarán sujetas a la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo reunir las características que esta determine;

Que la Resolución MOSP N° 477/00 en su Anexo Único, detalla la documentación que los agentes reconocidos por la Ley N° 11.769, deben presentar para ello;

Que la mencionada Resolución dispone en la "parte B" de su Anexo Único, los requisitos a cumplimentar para obtener la autorización para el inicio de operación de la nueva instalación;

Que la obra "Parque Eólico Vientos de Necochea I", de 37,95 MW de potencia, en el Paraje Punta Negra del Partido de Necochea, cuenta con la autorización para la construcción, otorgada oportunamente por DISPO-2019-105-GDEBA-DENERMIYSPGP obrante a orden 77;

Que conforme lo establecido en la Disposición DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP, a partir de la fecha del acto administrativo que disponga la Autorización de inicio de Operación, comenzará a regir la exención sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos por el plazo establecido en la Ley N° 14.838 y su Decreto reglamentario N° 1293/18, teniendo en cuenta para ello su código de actividad económica (Generación de energía n.c.p.) del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB) 351199;

Que la empresa Vientos de Necochea S.A., solicita mediante nota del 11 de Octubre de 2019, adunada a orden N° 101, la autorización de la operación de la línea de Media Tensión de 33Kv. que vincula el Parque Eólico Vientos de Necochea I con la Estación Transformadora Necochea;

Que mediante Nota D.E N° 1043, en respuesta a dicho pedido, se informa que la autorización de inicio de operación será otorgada al conjunto de las instalaciones que conforman el Parque Generador y su vinculación al sistema eléctrico provincial, en tanto se presente la documentación requerida a tales efectos;

Que a orden N° 112 obra nueva presentación de Vientos de Necochea S.A., por medio de la cual presenta informe de resultados de los ensayos PT4, elaborados por la empresa Mercados Energéticos, con el fin de solicitar la habilitación comercial del Parque Eólico "Vientos de Necochea I", destacando que la totalidad de los aerogeneradores se encuentran operativos para el despacho de la Potencia del Parque Eólico (37,95 MW).

Que se aduna a orden N° 124 certificado de cumplimiento fiscal de la empresa Vientos de Necochea, respecto al impuesto a los Ingresos Brutos;

Que a orden N°125 se aduna el Acta de habilitación definitiva de instalaciones, suscripta el 26 de Octubre del 2020, entre los representantes de Vientos de Necochea S.A y deTransba S.A;

Que a Orden N° 130, luce el IF-2021-20830651-GDEBA-DPEMIYSPGP de firma conjunta de las Áreas técnicas, en donde destaca que la documentación presentada, tendiente a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° (según parte B del Anexo de la Resolución MOSP N° 477/00), debidamente suscripta por el representante técnico de la empresa, reviste el carácter de declaración jurada, por lo que entiende que están dadas las condiciones para continuar con la prosecución de las actuaciones, con vistas a evaluar el dictado del pertinente acto administrativo que autorice el inicio de operación de la obra en cuestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el art. 18 de la Ley 11.769, del Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley N° 14.838 y su Decreto reglamentario N° 1293/18, en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución N°477/00 del Sr. Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y conforme DI-2019-12- GDEBA- DPSPMIYSPGP;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPONE:

ARTICULO 1°. Autorizar el inicio de operación de la Obra: "Parque Eólico Vientos de Necochea I", de 37,95 MW de potencia, emplazada en el Paraje Punta Negra del Partido de Necochea, cuya información y documentación técnica fue presentada ante el Registro Único de Proyectos de Energía Renovable (RUE) por la empresa VIENTOS DE NECOCHEA S.A, CUIT N° 30-71561094-5, con domicilio constituido en la calle 46 N° 561 de la ciudad de La Plata (B1900AGW), Partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos, en favor de la empresa Vientos de Necochea S.A, conforme al régimen promocional instituido por la Ley N° 14.838, su Decreto Reglamentario N° 1.293/18 y la DI-2019-12-GDEBADPSPMIYSPGP, de acuerdo al detalle incorporado en el IF-2021-30115480-GDEBA-DADMIYSPGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el mantenimiento y goce del beneficio será conferido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que procederá a registrar en su base de datos los alcances de la exención impositiva.

ARTICULO 4°. Comunicar lo resuelto al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA), comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), notificar al Sr. Fiscal de Estado y a la empresa Vientos de Necochea S.A. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARRIDO Marcelo Luis
Date: 2021.11.16 18:15:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Luis Garrido
Director Provincial
Dirección Provincial de Energía
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número: IF-2021-30115480-GDEBA-DADMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Noviembre de 2021

Referencia: Anexo I EX-2019-19426558-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ANEXO I

DETERMINACIÓN DE LA EXENCIÓN SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

- Proyecto: "Parque Eólico Vientos de Necochea 1"
- Beneficiario: Vientos de Necochea S.A. CUIT N° 30-71561094-5
- Domicilio: Calle 46 N° 561. Ciudad de La Plata (B1900AGW), Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Código de Actividad: N° 351199
- Plazo: 15 años

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.16 10:44:42 -0300

Luis Ariel Gonzalez
Director
Dirección de Administración
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Certificado de Exclusión Impuesto a las Ganancias

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA



RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO A LAS GANANCIAS, Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: LA PLATA, 22 de junio de 2026
Dependencia: AGENCIA SEDE LA PLATA (DI RLPL)

Certificado de exclusión N° : 121/2026/03032/1

Contribuyente informante: VIENTOS DE NECOCHEA S. A.
C.U.I.T.: 30715610945
Domicilio Fiscal: 46 561 Piso:9
CP: 1900 Localidad: LA PLATA NOROESTE CALLE 50

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/07/2026 hasta el día 31/03/2027.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

Certificado de Exclusión Impuesto al Valor Agregado



2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: LA PLATA, 28 de septiembre de 2026
Dependencia: 121 - AGENCIA SEDE LA PLATA (DI RLPL)

Certificado de exclusión No.: 121/2026/26315/1

Contribuyente: VIENTOS DE NECOCHEA S. A.
C.U.I.T.: 30715610945
Domicilio Fiscal: 46 561 Piso:9
C.P.: 1900
Localidad: LA PLATA NOROESTE CALLE 50

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/10/26 hasta el día 31/10/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).